

ORDENANZA Nº: 4227/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 3997/10 sancionada en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se efectuó un error de tipeo de una partida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha de 28 de diciembre de 2010 sancionó el Decreto Nº 1197/10 a efectos de subsanar el error cometido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derógase la Ordenanza Nº 3997/10.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.-----